

Monotributo. Sucesiones indivisas.



¿Existe algún límite de tiempo para una Sucesión Monotribustista en lo que se relaciona a su facturación? De ser afirmativo, ¿debería inscribirse como responsable inscripto?

Pueden ser monotributistas las sucesiones indivisas continuadoras de causantes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.

Pasado este tiempo, la sucesión deberá darse de alta en el régimen general (como RI en iva siempre que la actividad que desarrolle está alcanzada por el impuesto).